



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Políticas de Operación de Incidencias del Personal Administrativo Sindicalizado

1. El control de asistencia de los trabajadores Administrativos Sindicalizados de la UAEM, se realizará a través del sistema de tarjeta de checado.
2. Es responsabilidad del trabajador de la UAEM asistir puntualmente y cumplir con su jornada laboral, además de desempeñar sus funciones con responsabilidad, por lo que deberá registrar su entrada con un máximo de 30 minutos antes del inicio de sus labores, en caso de no registrar se considerará como omisión de entrada. Asimismo, tendrá derecho a una tolerancia de acuerdo a la normatividad vigente.
3. En los primeros tres días de cada quincena el trabajador Administrativo Sindicalizado de la UAEM deberá firmar la tarjeta de checado de asistencia en el espacio correspondiente con su puño y letra, en caso contrario la tarjeta será retirada del reloj checador y resguardada por el supervisor correspondiente, por lo que el trabajador deberá acudir al área de supervisión para firmarla.
4. Cuando el área de adscripción del trabajador Administrativo Sindicalizado de la UAEM no cuente con reloj checador, deberá registrar su asistencia al inicio y al final de su jornada con su puño y letra en la tarjeta de checado.
5. En ningún caso el titular o responsable de la Unidad Académica, Dependencia Administrativa o Representante Sindical podrá realizar justificación mediante firma en las listas u hojas de control de asistencia del personal.
6. Toda justificación de incidencias deberá realizarse mediante el Formato Único de Justificaciones (F-INC-01). La Unidad Académica, Dependencia Administrativa o Representante Sindical deberá presentar el formato en original y copia para acuse, cumpliendo con las instrucciones de llenado, incluidas en la página 2 de 2 de dicho formato único de justificación al personal y realizar el trámite en la Ventanilla Única de la Dirección de Personal, acorde al tiempo de inicio del trámite y en los casos previstos deberá anexar documento que sustente dicha justificación.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



7. Para la justificación por incapacidad, además de lo previsto en la política anterior, el certificado de incapacidad deberá incluir fecha de expedición, días que ampara el certificado, nombre del médico que expide, firma, matrícula o cédula profesional del Médico que la expide. Toda incapacidad se justificará considerando días naturales.
8. La(s) incapacidad(es) expedida(s) al trabajador de la UAEM por el IMSS deberá entregarse en original el cual es denominado como copia patrón y se justificará por el tiempo que indique el certificado. La(s) incapacidad(es) para los trabajadores Administrativos Sindicalizados expedidas por el Centro Médico Universitario se aceptará hasta por tres días naturales en un periodo de un mes a partir del día que indique el certificado.
9. La(s) incapacidad(es) para los trabajadores Administrativos Sindicalizados por Médico Particular se aceptará hasta por tres días naturales en un periodo de un mes, a partir del día que indique el certificado médico.
10. Los certificados de incapacidad expedidos por consultorios de cadenas farmacéuticas, Servicios de Salud – Secretaría de Salud, Hospital General, Servicios Médicos de la Cruz Roja Mexicana o ISSSTE no serán aceptados.
11. Las justificaciones por asistencia al IMSS deberán ser acreditadas mediante el comprobante de asistencia emitido por la misma Institución, el cual haga constar que acudió al médico indicando en dicho comprobante día y horario y se considerará una hora antes y una hora después de acudir a la cita médica para efectos de justificar el tiempo en el cual se encuentre ausente; asimismo, deberán contener sello y firma del médico tratante, sello de la unidad de medicina familiar a la que corresponde.
12. El permiso por defunción de pariente (madre, padre, hijas(os), cónyuge) para el trabajador administrativo sindicalizado será como lo indica el contrato colectivo de trabajo del STAUAEEM.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



13. El trabajador que sea sorprendido haciendo mal uso del reloj tomador de tiempo como es el caso de golpear, introducir algún líquido u objeto que dañe el funcionamiento del mismo, se hará acreedor al reporte laboral correspondiente, mismo que será turnado a la Oficina del Abogado General, para el procedimiento Jurídico respectivo.
14. El trabajador que sea sorprendido haciendo mal uso de las tarjetas de asistencia como es el caso de sustraer, rayar, romper, mojar o cualquier otra acción, se hará acreedor al reporte laboral correspondiente, además de que descontará los días que el trabajador no compruebe su asistencia a falta de tarjeta de checado.
15. Todo cambio de horario debe ser notificado por escrito y autorizado por el Titular de la Unidad Académica, Dependencia Administrativa o Representante Sindical y sólo se podrá modificar por necesidades de la UAEM y en conformidad con el trabajador, este trámite debe contar con los datos del trabajador, así como la fecha de inicio y término, la cual no debe ser mayor a 6 meses. Dicho trámite se ingresará en la Ventanilla Única de la Dirección de Personal con 24 horas de anticipación. Cabe mencionar que, una vez concluido el cambio de horario, el trabajador deberá registrar su asistencia de acuerdo al horario con que cuenta la base.
16. Las incidencias por: inasistencia, retardo, omisión de checar entrada, omisión de checar salida y descuento por documento improcedente (No Conformidad) serán sancionadas con el descuento correspondiente vía nomina en clave 44; en el caso de salida anticipada y permiso particular el descuento se realizará por hora(s).
17. Si el trabajador Administrativo Sindicalizado incurre en una falta injustificada, se aplicará el descuento correspondiente (con la clave 44), en caso de acumular más de tres faltas sin justificación en un periodo de treinta días naturales, será acreedor a un reporte laboral que se turnará al Titular de la Oficina del Abogado General, para el procedimiento correspondiente.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



18. Para el trámite de lactancia deberá entregar con 24 horas, antes de hacer uso de dicha prestación, en el cual se debe incluir número de control, nombre, unidad académica/ dependencia administrativa, cabe señalar que empieza a correr una vez finalizada la incapacidad, o como lo marque el contrato colectivo de trabajo y reglamentos aplicables.
19. La solicitud de reincorporación laboral deberá tramitarse con dos semanas de antelación a la fecha de término de la licencia sin goce, en la ventanilla única de la Dirección de Personal, anexando fotocopia de una identificación oficial. Cuando se solicite reincorporación laboral en un periodo cercano o durante vacaciones, se autorizara hasta el primer día hábil posterior a la conclusión del periodo vacacional.

